



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal
Ambalema-Tolima*

Ambalema Tolima, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2020-00057
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Coomultraiss cooperativa
Apoderada: Esperanza Galvis Bonilla
Ejecutado: Hospital San Antonio de Ambalema E.S.E

Observando memorial, que antecede a folios 193 y 194 del cartulario, por el apoderado de la parte ejecutada, allega incapacidad medica otorgada al representante del Hospital.

Como quiera que el demandado se ha excusado de asistir, a la audiencia señalada en el artículo 392 del código general del proceso, el despacho la acepta y procede a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia señalada en el citado artículo.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar la hora de las 9:30 a.m., del día martes 10 de agosto de 2021, para que tenga lugar la audiencia señalada en el artículo 392 C.G.P., la no asistencia a las partes acarreará las consecuencias descritas en el numeral cuarto del artículo 372 C.G.P.

Téngase como pruebas las documentales aportadas con el escrito de demanda, contestación y excepciones.

Entérese a los sujetos procesales.

La realización de la audiencia se llevara de manera presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez

*Calle 10 No. 5-68 Barrio centro
j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3158758454
Ambalema - Tolima*